



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0487-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/05/2018
Hora:	10:54:53
Folios:	2

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134-0036 del 03 de mayo de 2011, se renovó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificada con Nit. 890.100.251-1, representada legalmente por la señora **MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.626.497, en un caudal total de **17.95 L/s** distribuido de la siguiente manera: Fuente N° 1 destinada para uso industrial, en un caudal de 9.75 L/s; Fuente N° 2 para uso industrial, en un caudal de 5.2 L/s y Fuente N° 3 (Quebrada La Viuda) para uso doméstico en un caudal de 2.3 L/s, en beneficio de la **Planta Rioclaro**, ubicada en el Corregimiento de Jerusalén, vereda La Hermosa del Municipio de Sonsón.

Que a través de la Resolución N° 134-0054 de 14 de junio del 2011, se resolvió **RECURSO DE REPOSICIÓN** reponiéndose el artículo primero de la Resolución N° 134-0036 del 03 de mayo de 2011 a la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, el cual quedó así:

Caudal otorgado **18.11 L/s** distribuidos así:

Fuente N° 1: 5.2 L/s para uso industrial

Fuente N° 2: 9.75 L/s para uso industrial

Fuente N° 3 (Quebrada La Viuda): 2.3 L/s para uso domestico

Fuente N° 4 (Campamento Ingenieros): 0.86 L/s para uso industrial y domestico

Que por medio del Oficio Radicado N° 131-1240 del 07 de febrero de 2018, la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, solicita ante La Corporación **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución N° 134-0036 del 03 de mayo de 2011, en el sentido de incrementar el caudal concesionado de la Fuente N° 1 y la Fuente N° 3 (quebrada La Viuda) a 11,3 L/s y 4,6 L/s, respectivamente, y a su vez modificar el uso de la Fuente 3 para que sea doméstico e industrial, en beneficio de la **Planta Rioclaro**, localizado en el predio identificado con FMI 020-11676, ubicada en el Corregimiento de Jerusalén, vereda La Hermosa del Municipio de Sonsón.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificada con Nit. 890.100.251-1, representada legalmente por la señora **MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.626.497, otorgada mediante la Resolución N° 134-0036 del 03 de mayo de 2011, en el sentido de incrementar el caudal concesionado de la Fuente N° 1 y la Fuente N° 3 (quebrada La Viuda) a 11,3 L/s y 4,6 L/s, respectivamente, y a su vez modificar el uso de la Fuente 3 para que sea doméstico e industrial, en beneficio de la **Planta Rioclaro**, localizado en el predio identificado con FMI 020-11676, ubicada en el Corregimiento de Jerusalén, vereda La Hermosa del Municipio de Sonsón.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

02-May-17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del Radicado N° 131-3562 del 02 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Inspección de Policía del Corregimiento Jerusalén, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo N° 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

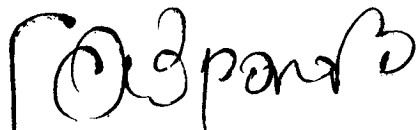
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Ospina Cardona / Fecha: 08 de mayo de 2018 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Trámite: modificación concesión aguas superficiales

Expediente: 29029259.

